

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/AS-0155/10/19

Oficio N° DS-SG-2465-PER-2482/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Hermosillo, Sonora, a 10 de diciembre de 2019

DIEGO GUERRERO JACOBO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 25 de Octubre de 2019, al dictamen jurídico positivo No. DFS-UJ-347/2019 de fecha 30 de Octubre de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 2465 de fecha 05 de Diciembre de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. DGFF/12/09-2-133/19 de fecha 07 de Noviembre de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

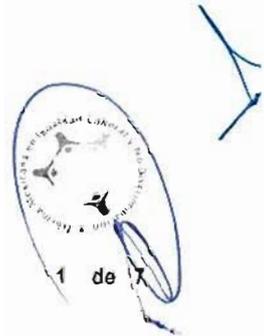
Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EL ESCONDIDO	Yecora	Sonora	DIEGO GUERRERO JACOBO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EL ESCONDIDO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	712489	3153193
2	712526	3153527
3	712513	3153970
4	711900	3154916
5	711862	3155205
6	711709	3155062
7	711165	3155389
8	710722	3155378
9	710437	3155456
10	710413	3155488
11	709992	3155474



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/AS-0155/10/19

Oficio N° DS-SG-2465-PER-2482/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Hermosillo, Sonora, a 10 de diciembre de 2019

12	709886	3155430
13	709560	3155384
14	709040	3155395
15	709005	3155344
16	708926	3155359
17	708756	3155280
18	709177	3155797
19	709072	3155958
20	709229	3156210
21	708872	3156961
22	708817	3157075
23	709376	3157169
24	710329	3157195
25	711625	3158288
26	711956	3158377
27	712274	3158390
28	712897	3158941
29	713050	3158097
30	712324	3157296
31	713075	3156458
32	713634	3156521
33	714689	3154932
34	715629	3154119
35	715731	3154221
36	716125	3154360
37	716239	3154576
38	716570	3154284
39	716722	3153992
40	717041	3153598
41	717192	3153458
42	717269	3153255
43	717231	3152810
44	716799	3152390
45	715820	3152072
46	715216	3151945



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/AS-0155/10/19

Oficio N° DS-SG-2465-PER-2482/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Hermosillo, Sonora, a 10 de diciembre de 2019

47	714951	3152560
48	714743	3152679
49	714694	3152901
50	714545	3152947
51	714617	3153216
52	713939	3153304
53	713917	3153339
54	713626	3153331
55	713631	3153366
56	713583	3153339
57	713558	3153292
58	713404	3153290
59	713239	3153344
60	713000	3153173
61	712642	3153373

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

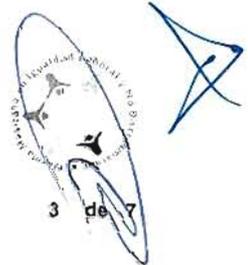
Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EL ESCONDIDO	15	15	Irregular	Sistema Silvícola de Selección	09/12/34

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EL ESCONDIDO	2033.11		613.01

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EL ESCONDIDO	613.01 (seiscientos trece punto uno)	4170 (cuatro mil ciento setenta)

Nombre del predio: EL ESCONDIDO



3 de 7



MEDIO AMBIENTE



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/AS-0155/10/19

Oficio N° DS-SG-2465-PER-2482/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Hermosillo, Sonora, a 10 de diciembre de 2019

Añualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/12/19 - 09/12/20	Quercus spp.	184.93	1434	Metros cúbicos v.t.a.
2	10/12/20 - 09/12/21	Quercus spp.	136.96	804	Metros cúbicos v.t.a.
3	10/12/21 - 09/12/22	Quercus spp.	147.71	964	Metros cúbicos v.t.a.
4	10/12/22 - 09/12/23	Quercus spp.	143.41	968	Metros cúbicos v.t.a.
5	10/12/23 - 09/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	10/12/24 - 09/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	10/12/25 - 09/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	10/12/26 - 09/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	10/12/27 - 09/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	10/12/28 - 09/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
11	10/12/29 - 09/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
12	10/12/30 - 09/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
13	10/12/31 - 09/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
14	10/12/32 - 09/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
15	10/12/33 - 09/12/34	En receso	0	0	NINGUNO

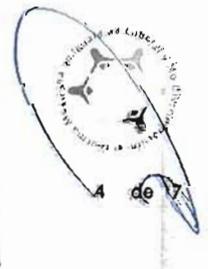
4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ISABEL GARCIA NAVARRO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro SON, Tipo UI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	IG617

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EL ESCONDIDO	P-26-069-ESC-003/19



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

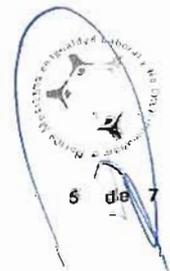
Bitácora: 26/AS-0155/10/19

Oficio N° DS-SG-2465-PER-2482/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Hermosillo, Sonora, a 10 de diciembre de 2019

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sonora, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de Junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Las especies a ser aprovechadas son las siguientes:
Encino: Quercus alba, Q. arizonica, Q. chihuahuensis, Q. nigra, Q. dumosa
13. No deberá haber más del treinta por ciento de la superficie intervenida sin que se hayan realizado las limpieas de monte, trabajos complementarios y de protección correspondientes.
14. En áreas de aprovechamiento, cuando la pendiente sea mayor al 50 %, los sobrantes deberán ser acomodados en forma perpendicular a la dirección de la misma. En caso de detectarse erosión remontante en cárcavas, deberán acomodarse estos en el lugar de sus inicios.
15. Una vez concluida la anualidad o intervención en cada área de corta tendrá un plazo de treinta días para terminar las limpieas de monte, trabajos complementarios y de protección del sitio.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/AS-0155/10/19

Oficio N° DS-SG-2465-PER-2482/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales Modalidad A: En predios particulares

Hermosillo, Sonora, a 10 de diciembre de 2019

16. En virtud de que el programa de manejo forestal con que se acreditó la autorización que cita en sección: Análisis de la respuesta del recurso, a los tratamientos anteriores, No. DS-SG-1887-PER-1997/17 usa modelo biométrico distinto para cálculo de volúmenes cuyos resultados varían en más de 40 por ciento; previo a la primer solicitud de remisiones forestales y para efecto de disponer de confiabilidad en resultados de mapeo y movilización de productos, deberá presentar análisis comparativo de por lo menos 50 árboles de categorías variables de volúmenes v.l.a. calculados con el modelo actual y los volúmenes que resulten de medición directa. Deberá presentar metodología, datos de variables de medición y resultados.
17. El mantenimiento y/o reparación de maquinaria y equipo deberá ser en un sólo sitio, preferentemente fuera del área de corta. Debiendo evitar tirar aceites, lubricantes y combustibles al suelo; mismos que deberán ser confinados a sitios destinados para tal fin.
18. Para poder derribar un árbol en áreas cuya cobertura de copa se menor o igual al 50 %, deberá haber mínimamente uno de la misma especie a una distancia no mayor de seis metros entre sus ejes de tallos principales. Esta consideración no es para arbolado seco
19. Cuando se requiera el establecimiento de campamentos para actividades de aprovechamiento, deberán ubicarse en áreas desprovistas de vegetación y en su caso evitará su remoción innecesaria, igualmente deberá proveer al personal de equipo y viveres necesarios para su alimentación y evitar el uso de flora u fauna silvestre, así como prevenir incendios forestales.
20. Cuando haya arbolado muerto en más de 25 % de existencias reales totales, el aprovechamiento será dirigido únicamente hacia éste, pudiendo aumentar la intensidad de corta.
21. Los residuos sólidos que se generen en el aprovechamiento, como son envases, embalajes, contenedores, piezas mecánicas, etc., deberán ser recogidos y confinados a sitios establecidos para recepción de este tipo de residuos.
22. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LIC. DULCE MARÍA VILLARREAL LACARRA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/AS-0155/10/19

Oficio N° DS-SG-2465-PER-2482/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales Modalidad A: En predios particulares

Hermosillo, Sonora, a 10 de diciembre de 2019

DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Ing. Jorge Guzmán Nieves.- Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno del Estado.- Ciudad.
Ing. Rigoberto Palafox Rivas.- Encargado de despacho de la Gerencia Estatal de la CONAFOR.- Ciudad
Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza.- Encargada de la Delegación de la PROFEPA en Sonora - Ciudad.
Ing. J. Luis Benito Rosas Ortíz.- Jefe de Unidad de Servicios Forestales y de Suelo en la SEMARNAT-Sonora.- Presente.

Dmvi'Jlbro * * *

